



## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y ASUNTOS GENERALES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2012

*D. Juan A. Gimeno Ullastres*  
*D. Jordi Montserrat Garrocho*  
*D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Marcos del Cano*  
*D. Julio Bordas Martínez*  
*D. Miguel Ángel Santed Germán*  
*D<sup>a</sup> Ángeles Sánchez-Elvira Paniagua*  
*D. Ricardo Mairal Usón*  
*D. Fco. Javier de la Rubia Sánchez*  
*D. Miguel Peñasco Velasco*  
*D. Jesus M. de la Torre Arquillo*  
*D. Jaime Borrás López*

### *Invitada*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma del Campo Moreno*

En Madrid, siendo las 11:30 horas del día 7 de noviembre de dos mil doce, en el despacho del. Sr. Rector, se reúne la Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Rector, D. Juan A. Gimeno Ullastres, actuando como Secretaria, la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Marcos del Cano y con la asistencia de los miembros que al margen se relacionan.

### 1. Aprobación del Acta de la reunión de 5 de octubre de 2012

Se aprueba por unanimidad.

### Asuntos tratados en Permanente:

### 2. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados

#### 2.1. La Comisión Permanente y Asuntos Generales

del Consejo de Gobierno aprueba, para su elevación al Consejo Social, las transferencias ordinarias a los Centros Asociados, según [anexo I](#).

2.2. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba, para su elevación al Consejo Social, las siguientes transferencias al Centro Asociado de Madrid correspondientes al curso académico 2012/2013, para el pago de la compensación a los tutores de los Másteres oficiales, Máster de la Abogacía y las asignaturas comunes y las especialidades del Máster Oficial Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de idiomas:

- 174.174,00€ para los tutores de los másteres oficiales
- 33.482,50€ para los tutores del Máster de la Abogacía
- 116.519,10€ para los tutores de las asignaturas comunes y las especialidades del Máster Oficial Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de idiomas.

### **MEMORIA EXPLICATIVA**

Desde el curso académico 2009/2010 se han nombrado profesores tutores para los másteres universitarios oficiales de la UNED, con el objetivo de prestar apoyo y colaboración a los equipos docentes de estas enseñanzas. Las funciones principales a desarrollar por estos tutores son las de apoyo al Equipo Docente en el seguimiento de la evaluación de las asignaturas del Máster así como las de orientación a los alumnos en sus estudios, y de aclaración y explicación de las cuestiones relativas al contenido de las asignaturas del Máster cuya tutoría desempeñan. Para el presente curso académico 2012/2013 están nombrados:

- 33 tutores para los Másteres universitarios oficiales
- 12,5 tutores para el Máster de la Abogacía.
- 21,5 tutores para las asignaturas comunes del Máster Oficial Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de idiomas.
- 22 tutores para las especialidades del Máster Oficial Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de idiomas.

La compensación prevista en la convocatoria por el trabajo realizado asciende a 5.278 € por curso académico, pagaderos en diez mensualidades, para los tutores de los másteres oficiales y 2.678,60 € para los tutores del Máster de la Abogacía así como para las asignaturas comunes y las especialidades



del Máster Oficial Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de idiomas.

El pago de todos estos tutores se realiza a través del Centro Asociado de Madrid, si bien anualmente, el presupuesto generado por cada máster para este concepto se asigna al Vicerrectorado de Investigación y de dicho vicerrectorado se transfiere al Centro Asociado de Madrid a través del vicerrectorado de centros asociados.

2.2. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la UNED y el IMSERSO, para la elaboración y ejecución del I Simposio Internacional "Envejecimiento activo y solidaridad intergeneracional: claves para un envejecimiento activo", según [anexo II](#), con una abstención.

Se aclara en la presentación que la aportación de la UNED es en especie y que se llevará a cabo por parte de la Facultad de Educación que propone el convenio.

### **3. Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Empresariales**

La Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Paloma del Campo, presenta la propuesta de reglamento para la creación de la Escuela de Práctica Empresarial. La Secretaria General comenta dos aspectos que ha indicado la Asesoría Jurídica y, al menos, uno habrá que modificar, que es que la Escuela no podrá firmar convenios por sí misma porque no tiene personalidad jurídica propia, sino que se deberá remitir al Rectorado la propuesta de los convenios.

El Vicerrector de Formación Permanente alude a que hay determinados artículos que infringen el actual Reglamento de Formación Permanente y que sería necesario cambiarlos.

La Comisión acuerda que se modifiquen esos aspectos y que se lleve ya modificado al Consejo de Gobierno de diciembre.

### **4. Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta del Vicerrectorado de Profesorado**

4.1. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba la ratificación de la convocatoria 2012 para la evaluación de la actividad docente, según [anexo III](#).

### **5. Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta del Vicerrectorado de Formación Permanente.**

5.1. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la UNED, el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat y la Fundación Beti Gizartean para la realización del curso institucional de Experto Universitario en Salud Mental en la Infancia y la Adolescencia, según [anexo IV](#).

5.2. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración en materia de formación en idiomas suscrito por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Centro Asociado de Vitoria-Gasteiz, según [anexo V](#).

5.3. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba la edición de material, según [anexo VI](#).

### **Asuntos tratados en Asuntos Generales**

### **6. Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación:**

6.1. La Comisión Permanente y Asuntos Generales del Consejo de Gobierno aprueba, para su elevación al Consejo de Gobierno, el convenio específico entre la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), según [anexo VII](#).

### **7. Asuntos diversos, asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede.**

No hay

### **8. Ruegos y preguntas**

El Decano de Psicología ruega que se dote al Servicio de Inspección de más personal para evitar indefensión en el profesorado, respecto a determinados comportamientos de estudiantes en los foros.



El Rector da los datos de matrícula: descenso del 6% en estudiantes. El descenso mayor es en CAD, del 23%; sube algo máster, doctorado y CUID; mil menos en Formación Permanente. El incremento de ingresos va a ser menor del que esperábamos, aunque mayor del presupuestado del año anterior.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe

Vº Bº  
El Rector  
Juan A. Gimeno Ullastres

La Secretaria General  
Ana Mª Marcos del Cano

# **ANEXO I**

CENTROS	40%	20%	40%	TOTAL
	1ª parte	2ª parte	3ª parte	
A CORUÑA	303.110	151.555	303.110	757.775
ALBACETE	187.715	93.857	187.715	469.287
ALMERÍA	118.312	59.156	118.312	295.781
ALZIRA-VALENCIA	589.583	294.791	589.583	1.473.957
ASTURIAS	264.128	132.064	264.128	660.321
ÁVILA	47.955	23.977	47.955	119.887
BARBASTRO	92.071	46.036	92.071	230.178
BARCELONA	640.257	320.129	640.257	1.600.643
BAZA	35.821	17.911	35.821	89.554
BERGARA	106.519	53.260	106.519	266.298
BIZKAIA	201.861	100.930	201.861	504.652
BURGOS	75.513	37.757	75.513	188.784
CÁDIZ	262.982	131.491	262.982	657.454
CALATAYUD	337.538	168.769	337.538	843.844
CAMPO DE GIBRALTAR	82.542	41.271	82.542	206.355
CANTABRIA	189.742	94.871	189.742	474.354
CARTAGENA	367.157	183.578	367.157	917.892
CASTELLÓ-VILA-REAL	100.717	50.358	100.717	251.792
CERVERA	65.118	32.559	65.118	162.796
CEUTA	48.023	24.012	48.023	120.058
CIUDAD REAL- Lorenzo Luzuriaga	185.011	92.506	185.011	462.528
CÓRDOBA	185.114	92.557	185.114	462.785
CUENCA	38.397	19.199	38.397	95.993
DENIA	100.696	50.348	100.696	251.740
ELCHE	320.634	160.317	320.634	801.586
FUERTEVENTURA	29.708	14.854	29.708	74.271
GIRONA	76.867	38.434	76.867	192.168
GUADALAJARA	160.905	80.453	160.905	402.263
HUELVA	75.175	37.588	75.175	187.938
INST. EE. FISCALES	63.099	31.549	63.099	157.747
JAÉN	101.486	50.743	101.486	253.716
LA PALMA	24.146	12.073	24.146	60.366
LA RIOJA	80.376	40.188	80.376	200.941
LA SEU D ' URGELL	22.904	11.452	22.904	57.259
LANZAROTE	46.381	23.191	46.381	115.954
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	253.540	126.770	253.540	633.849
LES ILLES BALEARS	330.082	165.041	330.082	825.206
LUGO	84.162	42.081	84.162	210.405
MADRID	2.560.248	1.280.124	2.560.248	6.400.619
MADRID-SUR	428.772	214.386	428.772	1.071.931
MÁLAGA	392.191	196.095	392.191	980.477
MELILLA	51.866	25.933	51.866	129.666
MÉRIDA	165.555	82.778	165.555	413.888
MOTRIL	136.263	68.132	136.263	340.658
OURENSE	89.494	44.747	89.494	223.736
PALENCIA	189.410	94.705	189.410	473.526
PAMPLONA	231.339	115.669	231.339	578.347
PLASENCIA	110.812	55.406	110.812	277.029
PONFERRADA	139.425	69.712	139.425	348.562
PONTEVEDRA	309.224	154.612	309.224	773.061
SEGOVIA	43.850	21.925	43.850	109.624
SEVILLA	410.676	205.338	410.676	1.026.690
SORIA	36.846	18.423	36.846	92.115
TALAVERA DE LA REINA	118.592	59.296	118.592	296.480
TENERIFE	239.525	119.762	239.525	598.812
TERUEL	25.792	12.896	25.792	64.480
TORTOSA	74.679	37.339	74.679	186.697
TUDELA	50.031	25.016	50.031	125.078
VITORIA-GASTEIZ	71.799	35.899	71.799	179.497
ZAMORA	91.420	45.710	91.420	228.549
<b>TOTAL</b>	<b>12.263.157</b>	<b>6.131.579</b>	<b>12.263.157</b>	<b>30.657.893</b>

Nota.- Fuente: Estadística de alumnos OK curso 2011/2012 de fecha 07/09/2012

CALENDARIO DE TRANSFERENCIAS:

**Primera parte:** antes del 15 de febrero

**Segunda parte:** antes del 31 de agosto

**Tercera parte:** antes del 31 de diciembre

# **ANEXO II**



---

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMERSO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL I SIMPOSIO INTERNACIONAL “ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL: CLAVES PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO”**

En Madrid, a de de 2012

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D. César Antón Beltrán, Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (en adelante Imserso), cargo para el que fue nombrado en virtud del Real Decreto de 198/2012 de 13 de enero (BOE. Nº 12 , de 14 de enero de 2012), y facultado para su representación conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre.

**Y DE OTRA:** El Excmo. Sr.D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico .de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por REAL DECRETO 1468/2005 de 2 de diciembre (BOE 03/12/2005) en nombre y representación de esta conforme a las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por R.D. 426/2005 de 15 de abril. (BOE 16/ 04/ 2005)

**I**

Que la Constitución Española establece en el Capítulo III del Título I, una amplia gama de compromisos que los poderes públicos deben promover, asegurar y garantizar. De un lado, en el artículo 49 se prevé la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, de otro, en el artículo 50 se garantiza la promoción del bienestar social de la tercera edad y, por último, en artículo 39.1 se



asegura la protección social, económica y jurídica de la familia. En definitiva, se trata de promover las condiciones que permitan la mayor libertad, igualdad y participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social en nuestro país como establece el artículo 9.2 de nuestra Carta Magna.

Para el desarrollo de los citados compromisos el artículo 149.1.17º, de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas, y en el artículo 148.1.20 dispone que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social.

## II

Que tras la remodelación de los departamentos ministeriales de diciembre de 2011 por Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre de 2011, y en virtud del Real Decreto 1887/2011 de 30 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que el Imserso queda adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

## III

Que la estructura actual del Instituto se rige por el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales atribuyendo al Imserso competencias en materia de personas mayores, incorporando, entre ellas, las que se deriven de la creación y puesta en funcionamiento del sistema de protección a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de políticas y programas en relación con el envejecimiento activo de la población. Asimismo le corresponde la gestión de los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social y la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas con dependencia. Finalmente se atribuye al Imserso la elaboración de propuestas de normativa básica que garanticen la igualdad de los ciudadanos y el desarrollo de





políticas de cohesión social interterritorial en relación con las materias antes enumeradas.

El Imserso, en cumplimiento de esos fines de interés general y social que tiene encomendados, estima necesario colaborar en cuantas Entidades, Asociaciones, Fundaciones ó Ong's tengan objetivos comunes y le posibiliten profundizar en el conocimiento, tratamiento y atención de los colectivos sociales, personas mayores y de personas dependientes a los que dirige su acción para de esa forma contribuir a eliminar o reducir las situaciones de riesgo en que dichos colectivos se encuentran.

#### IV

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) tiene entre sus fines la creación y desarrollo de estudios de postgrado así como la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, y cuenta para su realización, cuando resulte conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

#### V

Que en la UNED la competencia para la celebración del presente convenio específico entre el Imserso y la UNED, corresponde, salvo delegación, al Rector, debiendo ser autorizada la firma del convenio por el Consejo de Gobierno, pues así lo establecen los arts. 83 y 101.1p) de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16) en relación con el art. 15 de la LOU

#### VI

Que el IMERSO y la UNED manifiestan su coincidencia de intereses en organizar el I Simposio internacional "Envejecimiento Activo y Solidaridad Intergeneracional: Claves para un Envejecimiento Activo".

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, mediante la Decisión 940/2011/UE, de 14 de septiembre de 2011 (DOUE 23 de septiembre), designaron el



año 2012 como el “**Año Europeo del Envejecimiento Activo y la Solidaridad Intergeneracional**”.

En la Decisión se establece como uno de los objetivos del Año Europeo “sensibilizar a la sociedad en general sobre el valor del envejecimiento activo y sus distintas dimensiones y garantizar que se le concede una posición prominente en las agendas políticas de las partes interesadas a todos los niveles, a fin de destacar, y de apreciar en mayor medida la valiosa contribución que las personas de más edad hacen a la sociedad y a la economía, promover el envejecimiento activo, la solidaridad intergeneracional y la vitalidad y dignidad de todas las personas, y esforzarse más por movilizar el potencial de las personas mayores, independientemente de su origen, posibilitando que lleven una vida autónoma”. Todo ello, constituye un factor clave para que dicho proceso de envejecimiento tenga un carácter inclusivo dentro del entorno social de las personas mayores.

Este Simposio intenta responder a esta necesidad. Ambas instituciones consideran este objetivo de incuestionable relevancia social y académica.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que trae causa del Convenio Marco ya suscrito entre el IMERSO y la UNED el 5 de junio de 2009 y que se registró por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto

1. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el IMERSO y la UNED para la celebración del I Simposio Internacional “Envejecimiento Activo y Solidaridad Intergeneracional: Claves para un Envejecimiento Activo” que se celebrará en Madrid, los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2012.
2. El contenido pormenorizado de esta actividad se establece en la memoria que se acompaña al presente convenio (anexo 1).



## **SEGUNDA.- Programa**

El Imerso y la UNED aprueban el diseño académico y esquema general del Simposio, sin perjuicio de las obligadas variaciones que resulte imprescindible efectuar en lo relativo a ponentes o conferencias como consecuencia de imprevistos o por motivos de otra índole valorados por el director del mismo, con el conforme del Instituto y de la Universidad.

## **TERCERA.- Compromisos de la UNED**

La UNED se compromete a celebrar el Simposio citado de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados. Facilitará para ello la infraestructura y los medios materiales y personales necesarios y se hará cargo de toda la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto la UNED asumirá los siguientes compromisos de gestión:

- Selección de los profesionales que le representen en la Comisión Mixta y en el equipo de ejecución del programa.
- Efectuar la aportación económica a que se refiere la cláusula quinta del presente convenio
- Pago de honorarios a los ponentes
- Alojamiento, viaje y manutención de ponentes, si deben desplazarse para participar en el Simposio.
- Publicidad de la celebración del Simposio dentro del plan general de publicidad de la UNED.
- Diseño, impresión y distribución del programa de mano y del resto de material promocional (programas generales, carteles...).



- Servicio de Secretaría de Alumnos: Información, selección y matriculación de alumnos; control de asistencia; y expedición de diplomas y certificaciones.
- Servicio de Gabinete de Prensa.
- Organización, en su caso, de actos de inauguración y clausura.
- Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización, difusión y realización del encuentro (locales, megafonía, equipos audiovisuales y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal) y otros servicios complementarios.
- Destacar la colaboración del Imserso en cuantas actividades y publicaciones se deriven del objeto del convenio.
- Hacer entrega al Imserso de una copia de la documentación que aporte el profesorado así como de las memorias elaboradas por los alumnos.

#### **CUARTA.- Compromisos del IMERSO**

En el marco del presente convenio, el Imserso, además de participar en el diseño del programa académico, asumirá los siguientes compromisos de gestión:

- Seleccionar a los profesionales que le representen en la Comisión Mixta y en el equipo de ejecución del programa.
- Efectuar la aportación económica a que se refiere la cláusula quinta del presente convenio.
- Gestionar la participación de sus profesionales como personal docente del programa.
- Aportar estudios e informes a efectos de elaborar el contenido de las actividades.



## **QUINTA.- Presupuesto y financiación**

1. El presupuesto del programa, cuyo detalle figura como anejo 2, asciende a veintiún mil trescientos ochenta euros (21.380€).
2. El Imerso aporta un máximo de siete mil setecientos ochenta euros (7.780€), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3591 2624 del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2.012. En concreto, se financiarán las partidas correspondientes al Imerso que se recogen en el anejo 2.
3. La UNED hará efectiva la cantidad de trece mil seiscientos euros (13.600€). En concreto, financiará las partidas correspondientes a la UNED que se recogen en el anejo 2.

## **SEXTA.- Pago y justificación de gastos**

1. La cantidad a aportar por el IMERSO, se hará efectiva a la Universidad, en la Cuenta Corriente del Banco Santander Central Hispano nº 0049/0001/54/2211438387, previa justificación del total de los gastos generados en la ejecución del Simposio.
2. Celebrado el Simposio de acuerdo con lo previsto y acordado en este convenio, la UNED deberá presentar al IMERSO: 1) La liquidación final del presupuesto; y 2) la correspondiente justificación de los gastos mediante facturas o documentos sustitutivos. En el caso de gastos que se refieran a costes indirectos u otros de difícil justificación, la UNED justificará los mismos mediante certificado expedido al efecto por la citada institución.
3. La cantidad aportada por el Imerso disminuirá en la proporción correspondiente a la aportación comprometida por cada parte si la cuantía de los gastos debidamente justificados fuese inferior a la presupuestada en este instrumento jurídico.



4. Esta documentación deberá presentarse antes del 4 de diciembre de 2012. Conformado por el IMERSO el contenido de dichos documentos, el Instituto procederá a ingresar la cantidad correspondiente en la cuenta a que se refiere el punto 1. de esta cláusula

### **SÉPTIMA.- Comisión Mixta y de seguimiento**

A la firma de este Convenio se constituirá una Comisión mixta de seguimiento integrada por tres representantes del IMERSO y tres representantes de la UNED, nombrados por los responsables correspondientes que será presidida por el representante de la UNED de mayor rango jerárquico.

Los acuerdos serán adoptados con arreglo a las reglas que rigen el funcionamiento de los órganos colegiados, teniendo el Presidente, voto de calidad en caso de empate.

Su principal cometido consistirá en la coordinación del Simposio. Velará por la calidad académica del mismo, promoverá procesos de innovación y tomará las decisiones y medidas oportunas para su buen funcionamiento.

Desde la Comisión se propondrá mecanismos para velar por los derechos y deberes de los participantes.

### **OCTAVA.- Vigencia**

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta concluir las acciones previstas y se haya aprobado la liquidación final del presupuesto. En todo caso no excederá del 30 de diciembre de 2012.

### **NOVENA.- Colaboración Institucional**

1. La UNED se compromete a destacar la colaboración del Imerso en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Simposio (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, ruedas de prensa,...) respetando en todo caso las directrices de imagen externa que le sean facilitadas con este fin.



2. El Imerso podrá apoyar a la UNED en la campaña de promoción del Simposio, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estimen convenientes.

#### **DÉCIMA.- Resolución por incumplimiento.**

Es causa de resolución del presente convenio el incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones derivadas del mismo.

#### **UNDÉCIMA.- Datos de carácter personal.**

Los firmantes del presente convenio serán responsables del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de los datos de carácter personal que deban utilizarse en el desarrollo de las respectivas actividades a las que se comprometen y, especialmente, de la utilización de los datos personales por terceros de forma no autorizada.

#### **DUODÉCIMA- Naturaleza y régimen jurídico.**

El presente Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 4, apartado uno, letra c. En cuanto a las dudas y lagunas que pudieran presentarse se estará a lo dispuesto en los principios de este Real Decreto Legislativo.

Su régimen jurídico está regulado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 6/1996, de 15 de marzo, del voluntariado en aquellos aspectos que fuera de aplicación.

#### **DECIMOTERCERA.- Jurisdicción competente.**



La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo de presente convenio, dada la naturaleza administrativa de este.

En prueba de conformidad con todo lo expuesto y para que surta plenos efectos, en el ejercicio de sus atribuciones, los firmantes suscriben el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL INSTITUTO DE MAYORES Y  
SERVICIOS SOCIALES

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

César Antón Beltrán

Juan Antonio Gimeno Ullastres



# **ANEXO III**

## Convocatoria 2012 para la evaluación de la actividad docente

Conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, parcialmente modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, así como a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por acuerdo de de de 2012 ha aprobado la presente convocatoria para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UNED:

### 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán someter su actividad docente a evaluación los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios en servicio activo y a tiempo completo y los profesores contratados por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores) que cumplan durante el año 2012 los requisitos necesarios para tener derecho a dicha evaluación conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, parcialmente modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, así como a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED.

### 2.- ACTIVIDAD OBJETO DE EVALUACIÓN

El profesorado indicado podrá someter a evaluación la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o periodo equivalente a tiempo parcial. La evaluación sólo podrá ser objeto de dos calificaciones, favorable o no favorable, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I.

Por actividad docente evaluable debe entenderse:

- A. La docencia en grado, posgrado, licenciatura y doctorado en la UNED, examinando especialmente los siguientes aspectos: nivel objetivable del cumplimiento de las obligaciones docentes, congruencia entre los objetivos docentes y la evaluación efectuada de dichos objetivos, atención y asistencia a los alumnos y cumplimiento de los objetivos didácticos.
- B. La actividad docente desarrollada durante los periodos de beca, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria de la misma, en la UNED, y certificada por el Director del departamento correspondiente.
- C. La actividad docente desarrollada durante los periodos con contrato de investigación, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria del mismo, en la UNED, y certificada por el Director del departamento correspondiente.
- D. Los periodos de actividad como profesor tutor de la UNED con venia docendi.

- E. Podrá solicitarse el reconocimiento de periodos de actividad docente desempeñados en otra universidad, para lo que deberá aportarse certificado oficial de los servicios prestados expedido por la unidad de personal competente, así como informe relativo a la práctica docente cuya evaluación se solicita, emitido por el Departamento o Departamentos correspondientes. Los documentos expedidos por Universidades y centros de investigación extranjeros se presentarán traducidos oficialmente al castellano, previa legalización diplomática o consular, si no cuenta con la apostilla recogida en el Convenio de La Haya de 1961. En ellos debe constar el carácter público de la institución.
- F. Igualmente, se considerarán actividades de extensión universitaria, cursos de perfeccionamiento, títulos propios de las universidades u otras actividades docentes institucionales de cada universidad, incluyendo entre éstas las realizadas por el profesor durante los permisos o licencias por estudios concedidos por la Universidad.
- G. Se evaluarán las actividades de gestión universitaria.

El número máximo de periodos de actividad docente que pueden ser evaluados y reconocidos con efectos económicos es de seis.

Los periodos valorados negativamente no podrán ser objeto con posterioridad de una nueva solicitud de evaluación.

### 3.- SOLICITUDES

Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario que figura en la dirección [www.uned.es/profesorado](http://www.uned.es/profesorado), que incluye la solicitud con el informe relativo a la práctica docente emitido por el Decano de la Facultad o Director de la Escuela correspondiente y la memoria de méritos docentes. Dicho impreso cumplimentado deberá presentarse a través del Registro de la UNED o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el 31 de diciembre de 2012.

### 4.- EFECTOS DE LA EVALUACIÓN

Superada favorablemente la evaluación, el profesor adquirirá y consolidará un componente por méritos docentes del complemento específico, en el caso del profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, o se le asignará un componente por actividad docente del complemento de función, en el caso del profesorado contratado con carácter indefinido. El reconocimiento de cada uno de los periodos evaluados estará referido al cuerpo al que pertenezca o categoría que tenga el profesor en la fecha en que finalice su periodo evaluable.

Los efectos económicos de la evaluación positiva se producirán a 1 de enero del año siguiente a la solicitud.

Las solicitudes que se presenten en fecha posterior al 31 de diciembre de 2012 surtirán efectos económicos a comienzos de enero del año siguiente al de su presentación.

#### 5.- PROCEDIMIENTO

Una vez formulada la solicitud y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previos los trámites oportunos, la Comisión de Ordenación Académica, delegada del Consejo de Gobierno, emitirá informe favorable o desfavorable de las solicitudes recibidas.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra la resolución por la que se resuelve la evaluación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha notificación. Si el solicitante es profesor contratado por tiempo indefinido, podrá interponer reclamación previa ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación. Resuelta la misma o transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimada, podrá deducirse pretensión ante la jurisdicción social correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación o del vencimiento del plazo para resolver.

#### 6.- DISPOSICIÓN ADICIONAL I:

Con el objeto de facilitar que el profesorado contratado a tiempo completo en otras figuras pueda acreditar la actividad docente desempeñada, podrá someter a evaluación la misma, no teniendo asociado ningún efecto económico el reconocimiento de periodos de actividad docente evaluados favorablemente en la presente convocatoria.

### **ANEXO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La actividad docente evaluable es la relacionada en el artículo 2 de la Convocatoria. A esta actividad le serán aplicables los criterios detallados a continuación. Para conseguir una evaluación favorable será necesario alcanzar la puntuación de 5 puntos por período evaluable:

1.- Docencia en grado, posgrado, licenciatura, ingeniería, diplomatura, curso de acceso y doctorado:

- A tiempo completo: 1 punto por año completo evaluado positivamente.
- A tiempo parcial: 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

2.- Actividad docente desarrollada durante los periodos de beca, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria de la misma y certificada por el Director del departamento correspondiente:

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

3.- Actividad docente desarrollada durante los periodos con contrato de investigación, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria del mismo y certificada por el Director del departamento correspondiente:

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

4.- Los periodos de actividad como profesor tutor de la UNED con venia docendi:

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

5.- Actividades de extensión universitaria, cursos de perfeccionamiento, títulos propios de las universidades, u otras actividades docentes institucionales de cada universidad:

- Se valorará la docencia en las actividades de este apartado en equivalencia a créditos ECTS, en términos de 0,1 puntos por cada 12 créditos ECTS de materias impartidas, hasta un máximo de 0,2 puntos por año completo.

6.- Actividades de gestión universitaria:

- 0,1 puntos por año completo.

7.- A los solicitantes que hayan sido objeto de sanción disciplinaria firme por causa relativa a la docencia, se les valorarán con cero puntos los méritos docentes correspondientes al año en que se haya impuesto la sanción.

# **ANEXO IV**



## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNED, EL AYUNTAMIENTO DE SANT BOI DE LLOBREGAT Y LA FUNDACIÓN BETI GIZARTEAN PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO INSTITUCIONAL DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN SALUD MENTAL EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

De una parte el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio);

De otra, el Ilmo. Sr. Jaume Bosch Pugès, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, en nombre y representación de éste; y,

De otra, Victoria Rodrigo López, Presidenta de la Fundación Beti Gizartean y en representación de ésta.

Las tres partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar suficiente para el presente acto dispositivo, en las calidades y los términos en que cada uno de ellos actúa y, en consecuencia,

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4.b) y c) de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 26.2 y en relación al art. 99.1 o y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).



**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat firmó en mayo de 2012 un Convenio de colaboración con la UNED, en el que afirma que “después de un largo proceso de análisis, reflexión y participación ciudadana, el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat ha considerado la salud y más específicamente la salud mental comunitaria, como uno de los ejes estratégicos de la ciudad”. Y “que la Ciutat de Sant Boi y la UNED cuentan ya con una dilatada trayectoria de exitosa colaboración habiendo firmado ambas partes acuerdos de colaboración desde el año 2001, y hasta la actualidad, para la oferta de formación universitaria que la UNED viene prestando en la ciudad”. Desde aquí se afirma que el objeto de es Convenio establecer un marco global de colaboración permanente entre el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat y ta UNED que sirva para iniciar los intercambios científico-técnicos y de innovación en cualquier área de conocimiento y especialmente las vinculadas a la salud mental.

**TERCERO:** La Fundación “Beti Gizartean” es una Fundación sin ánimo de lucro constituida en escritura pública de 12 de febrero de 2002 e inscrita en el Registro correspondiente, que tiene entre sus fines promover iniciativas y estructuras que favorezcan la integración de las personas en desventaja social, bien por cuestiones sociales, familiares, laborales o de salud, y organizar cursos de formación. La Fundación “Beti Gizartean” viene actuando en Álava desde 2002 en varios ámbitos por la inclusión en la sociedad de colectivos en riesgo de exclusión, con la creación de distintos proyectos y empresas de inserción. Es precisamente desde esta intervención psicoeducativa, desde donde surge la iniciativa de crear un movimiento formativo a través de la puesta en marcha de un programa de formación en Salud Mental Comunitaria, materializado ya en dos “Curso de experto de desarrollo profesional” dirigido a personas que se quieran capacitar y profundizar en el área de salud mental, en vigor desde hace 3 años.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre las Instituciones firmantes para la programación y realización del **Curso Institucional de Experto Universitario en Salud Mental en la infancia y la adolescencia**, dentro del programa del área de la Salud de los programas de Formación Permanente de la UNED.





**SEGUNDA:** La UNED, el Ayuntamiento de Sant Boi y la Fundación Beti Gizartean organizarán de forma conjunta el **Curso Institucional de Experto Universitario en Salud Mental en la infancia y la adolescencia**, dentro del Programa del área de la salud con las siguientes características:

- 20 créditos ECTS
- 500 horas lectivas
- Departamento: Filosofía Jurídica
- Dirección académica: Ana María Marcos del Cano, Profesora Titular de Filosofía del Derecho
- Dirección técnica: Manuel Desviat, Psiquiatra, Servicios de Salud Mental de Tetuán, Madrid.
- Inicio 1ª Convocatoria
- Precio crédito 1ª Convocatoria 34€

**TERCERA:** Este programa se desarrollará con los objetivos, metodología y cronología que figuran en el documento anexo, y que ha sido aprobado por las partes.

El objetivo prioritario es cubrir el vacío existente en oferta formativa continuada, orientada a las personas que trabajan en la intervención psicoeducativa en la realidad de la salud mental, en el marco del planteamiento sociosanitario.

Los cursos se han diseñado contando con profesionales de gran prestigio nacional e internacional en el ámbito de la salud mental.

Su contenido se desarrollará desde un modelo comunitario de atención y desde una perspectiva interdisciplinar, teniendo como centro siempre la persona y su potencialidad, independientemente de las circunstancias que le haya tocado vivir.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir el curso a través de profesorado y de los tutores, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.



Habilitar una plataforma virtual (plataforma ALF) para colgar los materiales que el profesorado aporte al curso y donde habrá foros de estudiantes con tutores de atención en red para atender cualquier duda que surja.

- c) Asimismo, las clases serán emitidas y estarán disponibles a través de la red de Aulas Avip, accesibles a través del ordenador del estudiante desde su domicilio.
- d) Poner a disposición de los estudiantes las Aulas Avip en la Extensión del Centro de la UNED de Barcelona-Sant Boi de Llobregat para asistir a las sesiones presenciales del curso y también en el Centro Asociado de la UNED de Vitoria-Gasteiz.

El Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat se obliga, por su parte, a:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Supervisar la calidad del programa y adecuación del material didáctico.

La Fundación Beti Gizartean, por su parte, se obliga a:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, incluyendo este curso dentro de su plan de formación a sus trabajadores
- b) Supervisar la calidad del programa y adecuación del material didáctico de acuerdo con sus fines estatutarios.
- c) En fomentar la difusión del curso en el ámbito social del Territorio Histórico de Álava.

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente



En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

**CUARTA:** El régimen económico de este curso institucional se regirá por las siguientes condiciones:

- a) El precio público del curso será de 34 euros por crédito, el curso será de 680 euros, por tanto, incluyendo en dicho precio las sesiones presenciales, el uso de la plataforma virtual y las Aulas Avip.
- b) De acuerdo con la normativa vigente de la UNED, ésta en ningún caso participará en la financiación de los gastos de los presupuestos del Curso Institucional de Experto Universitario, es decir, no se hará cargo de la financiación de aquellos gastos que no sean cubiertos con los ingresos procedentes de los precios públicos que deberán abonar los estudiantes que deseen matricularse en él o por las aportaciones que llevarán a cabo las instituciones que firman este convenio (Ayuntamiento de Sant Boi y Fundación Beti Gizartean o cualquier otra institución o empresa que desee colaborar en la financiación del Curso Institucional de Experto Universitario).
- c) Que el Ayuntamiento de Sant Boi se obliga a dedicar a la organización y funcionamiento del curso el importe que acuerde la Comisió Mixta y limitada a un máximo de 3.000 euros, imputable a la partida presupuestaria de la anualidad 2013 - 964 3250 22605 "*Despeses diverses projectes amb Universitats*" que se ingresará en la cuenta de Fundación UNED: 0049 0001 52 2411438841, a nombre de "Curso de Experto Universitario en Salud Mental en la infancia y la adolescencia"
- d) Que la Fundación Beti Gizartean se obliga a dedicar a la organización y funcionamiento del curso el importe que acuerde la Comisió Mixta y limitada a un máximo de 3.000 euros que se ingresará en la cuenta de Fundación UNED: 0049 0001 52



2411438841, a nombre de "Curso de Experto Universitario en Salud Mental en la infancia y la adolescencia"

- e) En ningún caso se pondrá en marcha el Curso Institucional si no está asegurada una mínima financiación.

**QUINTA:** Que tanto el Ayuntamiento de Sant Boi como la Fundación Beti Gizartean mantendrán una colaboración exclusiva con la UNED en el Curso Institucional de Experto Universitario de Salud Mental en la infancia y la adolescencia, que se desarrolla al amparo de este Convenio.

**SEXTA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con seis miembros, dos representantes de cada Institución:

Por la UNED: Sra. Mercedes Boixareu y Sra. Ana M. Marcos

Por el Ayuntamiento de Sant Boi: Sr. Luís Perez y Sra. Anna Falguera

Por la Fundación Beti Gizartean: Sra. Victoria Rodrigo y Sra. Julia Larralde

La Comisión Mixta estará presidida por el Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

**SÉPTIMA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. No obstante los principios de esta Ley serán de aplicación para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse. En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.



**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en -----a -----

Por la UNED

Por el Ayuntamiento de Sant Boi de  
Sant Boi de Llobregat

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Jaume Bosch Paugès

Por la Fundación Beti Gizartean

Fdo: Victoria Rodrigo López

2012/2013

**Memoria económica del curso SALUD MENTAL EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA.....” Programa AREA DE SALUD.....,**

para los cursos cuyo régimen económico se acoge a la normativa económica de Formación Permanente, para la convocatoria 2012/2013 .

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS:**

**Nº alumnos: 20**

**Precio del crédito: 34 euros**

**Total Ingresos por matrícula: 13600**

**Total Ingresos por material didáctico de apoyo**

**Otros Ingresos (deberá especificarse la naturaleza de los mismos): 6000 (3000, Ayuntamiento de Sant Boi y 3000, Fundación Beti Gizartean).**

**PROGRAMA EN EL ÁREA DE LA SALUD.**

Sobre el 100% de los ingresos de matrícula por curso, se procederá al siguiente reparto de los mismos:

- Gestión	5%
- Ayudas al estudio	10%
- UNED	15 %
- Departamento	2, 7%
- Facultad /Escuela	0 ,85%
- Centros Asociados	0,55%
- Fondos del curso	65,9%

Los cursos podrán incorporar al presupuesto 2013 el saldo, en su caso, correspondiente al 2012.

**Presupuesto de Gasto del 65,9% de los ingresos del curso perteneciente a los Fondos del curso**

*Importe total a disponible* 14962,40€

Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al Art 83 de la LOU y Art 280 LCSP

• Dirección	500 €
• Codirección	€
• Dirección Adjunta	500 €
• Colaboradores UNED	
• Colaboradores externos	€
• Otros	€
Subtotal	1000 €

Material suministros y otros

- Conferencias y gastos derivados 10000 €
- Material de oficina €
- Correos €
- Libros, revistas €
- Publicidad y propaganda 1000 €
- Trabajos realizados por otras empresas €
- Trabajos de imprenta 1000 €
- Otros 1962,40€

Subtotal 13962,40€

Indemnizaciones por razón de servicio

- Alojamiento €
- Manutención €
- Locomoción €

Subtotal €

Total Cap. 2 €

Cap. 6 Inversiones reales

- Maquinaria , instalaciones y utillaje €
- Mobiliario y enseres €
- Material informático €

Subtotal €

Total Cap.6 €

TOTAL GASTO ESTIMADO 14962,40€

Firma del Director/a del curso (Ana M<sup>a</sup> Marcos del Cano)



Fecha, 5 de noviembre de 2012

# **ANEXO X**





## **CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN EN IDIOMAS SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL CENTRO ASOCIADO DE VITORIA-GASTEIZ**

En Madrid, a 7 de noviembre de 2012

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1054/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

De otra, en representación del Centro Asociado de Vitoria-Gasteiz, en adelante CA de V-G, su Directora, Sra. D<sup>a</sup> Teresa Imízcoz Beunza, con D.N.I nº18211615P, con domicilio en, calle Pedro de Asúa 2, código postal 01008, con CIF nº Q0168003B y actuando en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 20, de los estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Vitoria-Gasteiz.

### **EXPONEN**

#### **PRIMERO:**

Que El Centro Asociado de la UNED en Vitoria-Gasteiz es un organismo con personalidad jurídica propia y de naturaleza pública creado al amparo del convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Diputación Foral de Álava, el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Caja Provincial de Álava, ratificado por la Orden Ministerial 4855 de 31 de enero de 1975. Este convenio fue actualizado entre la Excma. Diputación Foral de Álava, el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Universidad Nacional de



Educación a Distancia (UNED) con las reformas necesarias para constituir Consorcio y firmado el día 10 de septiembre de 2003.

#### **SEGUNDO:**

Que, por su parte, la UNED es una Institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cuyo artículo 1.2 establece como funciones de la Universidad: a) la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la técnica y la cultura; b) la preparación para el ejercicio de las actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y d) la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

#### **TERCERO:**

Que la UNED, por su propia naturaleza, dispone de un entorno telemático que permite el aprendizaje no presencial, así como de medios materiales y humanos distribuidos por todo el territorio del Estado español, gestionados a través de los denominados Centros Asociados, en un sistema semipresencial.

#### **CUARTO:**

Que la UNED ha resuelto promover a través del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (en adelante, CUID) la formación en lenguas españolas cooficiales e idiomas extranjeros como enseñanza no reglada en sus Centros Asociados.

#### **QUINTO:**

Que al CCAA de la UNED en Vitoria –Gasteiz le ha sido concedida una subvención para cubrir los gastos de matrícula de los alumnos (anexo I) para



los cursos A2 y B2 de Inglés, mediante Resolución de 18 de junio de 2012 de la Dirección de Innovación educativa en relación con la convocatoria de actividades de formación del profesorado no universitario para el curso 2012/2013.

#### **SEXTO:**

Que es voluntad de las Instituciones que formulan el presente Convenio establecer cauces de colaboración para que el Centro Asociado de Vitoria-Gasteiz pueda ofrecer los programas de idiomas que desarrolla la UNED, a través del CUID, así como la cooperación en la realización de actividades de formación y extensión universitaria.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo beneficiosa la colaboración en las materias de su competencia referidas en el expositivo Tercero y Cuarto, han acordado suscribir el presente Convenio que llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **Primera.- OBJETO**

El objeto del presente Convenio es fijar las líneas específicas de colaboración entre ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo de programas de formación de idiomas a través del CUID.

#### **Segunda.- OBLIGACIONES**

Por parte del Centro Asociado de Vitoria-Gasteiz asume los siguientes compromisos:

- Centralizar las solicitudes de matrícula de los estudiantes, recogidos en el Anexo I a este Convenio y admitidos por el Gobierno Vasco, con el método organizado a través del CUID y presentarlas conjuntamente al



amparo de este Convenio, dentro de los plazos establecidos por el Consejo de Gobierno de la UNED, en el CUID.

- Abonar el importe de la matrícula de los alumnos recogidos en el Anexo I a este convenio en el plazo y condiciones recogidos en el mismo.
- El pago de la obligación económica del Centro se realizará hasta el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de matrícula del Curso académico vigente. La UNED expedirá factura justificativa al Centro Asociado de Vitoria –Gasteiz, de la contraprestación con expresión del número e identidad de los alumnos matriculados.
- Para la atención de estas actuaciones, el Centro Asociado de Vitoria-Gasteiz deberá identificar a través de los medios que dispone la UNED la identidad de los estudiantes acogidos a esta modalidad, aportando la información requerida por el CUID.

La UNED asume los siguientes compromisos:

- Tramitar las solicitudes de matrícula recibidas del Centro Asociado Vitoria-Gasteiz al amparo del presente Convenio.
- En la convocatoria general del Curso académico los cursos de idiomas serán impartidos en el Centro Asociado dependiente de la UNED por el CUID, quien organizará las tutorías de apoyo que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los cursos, respetando el número mínimo de estudiantes por grupo establecidos en la normativa del CUID.
- En las convocatorias de examen libre de evaluación de niveles de idiomas, la UNED acordará los lugares y fechas de celebración de los exámenes de nivel de idiomas.
- Así mismo, el CUID podrá recabar del Centro Asociado, la información necesaria para la gestión y tramitación de las actividades docentes, administrativas y económicas que sean derivadas del desarrollo del contenido concreto de la colaboración objeto del presente convenio.



- Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.
- A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.
- En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.



### **Tercera.- RÉGIMEN DE LOS ESTUDIANTES**

Con el fin de facilitar el mejor aprovechamiento de los cursos, la UNED y el centro Asociado de Vitoria -Gasteiz coordinarán la información respecto a la asistencia y niveles de aprovechamiento de sus estudiantes mediante las oportunas calificaciones.

Las pruebas presenciales las realizarán los estudiantes de la forma habitual en el Centro Asociado que corresponda en cada caso o en los lugares indicados en la convocatoria libre de examen.

### **Cuarta.- SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento de los cursos y de los objetivos, el Centro Asociado podrá recabar del CUID la información que sea necesaria, así como la emisión de informes y certificaciones sobre los temas que sean de interés en relación con las acciones formativas objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los artículos 5, 6, 11 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Asimismo, se constituirá una Comisión mixta de seguimiento integrada por dos representantes de la UNED y dos representantes del Centro Asociado, nombrados por los responsables correspondientes que será presidida por el representante de la UNED de mayor rango jerárquico.

La comisión se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes interesadas. Los acuerdos serán adoptados con arreglo a las reglas que rigen el funcionamiento de los órganos colegiados, teniendo el Presidente, voto de calidad en caso de empate. Serán funciones de esta Comisión la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades objetos del presente Convenio.

### **Quinta.- PRECIOS**

La UNED y el Centro Asociado acuerdan que el importe correspondiente al precio de matrícula será el estipulado por el Consejo de Gobierno para cada



Curso Académico con la reducción correspondiente como estudiantes UNED en la convocatoria general al amparo de este convenio.

### **Sexta.- PLAZO DE DURACIÓN**

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, a partir del Curso académico 2012-2013.

### **Séptima.- CUESTIONES INCIDENTALES Y LITIGIOSAS**

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Como prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por la Universidad Nacional de  
Educación a Distancia

Por el Centro Asociado

Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres  
Rector

Sra. D<sup>a</sup>. Teresa Imízcoz Beunza  
Directora



## **ANEXO I**



Kurtsoa | Curso 1207CZZ965 INGLÉS A2

Arduraduna | Responsable

Hasiera | Inicio 2012-10-01

Erakundea | Entidad 242 UNED-VITORIA

RAÚL MONTERO GILETE

Amaiera | Final 2013-05-27

Lekua | Lugar PEDRO DE ASÚA, 2 UNED

Hizkuntza | Idioma I

Ordu Kopurua | Nº de horas 150

Postu Kopurua | Nº de plazas 12 ARABA 0 GIPUZKOA 0 BIZKAIA 0

Aldia | Periodo 1

NAN   DNI	Abizenak eta Izena   Apellidos y Nombre	ZENTROA   CENTRO			E-MAIL	Egoera   Estado
		Deitura   Denominación	Tfno.	Udalerria   Municipio		
72313621 24	ALEGRIA MALAXETXEBARRIA NAGORE	012320 CEIP AZPEITKO IKASTOLA-KARMELO ETXEGARAI HLHI	943812697	AZPEITIA	ltaalman@hotmail.com	ONARTUA/ADMITIDO
14602735 02	ALONSO SANCHEZ MARIA DEL MAR	014367 CEIP LEGARDA HLHI	948740948	MUNGIA	mmalsa@hotmail.com	ONARTUA/ADMITIDO
15357164 46	BRIONGOS GARCIA M TERESA	012367 CEIP INTXAURRONGO IKASTOLA HLHI	943285110	DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN	mbriongos@irakasle.net	ONARTUA/ADMITIDO
52681617 24	DELGADO ZAFRA MARIA LUISA	014367 CEIP LEGARDA HLHI	948740948	MUNGIA	malu.dezafra@irakasle.net	ONARTUA/ADMITIDO
30617880 68	INCHAUSTI AGUIRIANO ESTIBALIZ	014459 CEIP MIMETIZ HLHI	946670431	ZALLA	einchausti@irakasle.net	ONARTUA/ADMITIDO
16251914 02	LARRAAGA HERNANDO MARIA ARANZAZU	010230 CEIP SAMANIEGO HLHI	945260458	VITORIA-GASTEIZ	larraagahernando@irakasle.net	ONARTUA/ADMITIDO
44145288 57	LOINAZ SERRANO TXOMIN	012964 IES LANGAITZ BHI	943344370	ERRETERIA	dloinaz@irakasle.net	ONARTUA/ADMITIDO
14251334 68	ORMAETXE ETXEBARRIA JOSE RAMON	014114 CEIP DEUSTO HLHI	944754955	BILBAO	joserraormaetxe@gmail.com	ONARTUA/ADMITIDO
15984781 13	ROS LOPEZ CARMEN	010100 CEIP RAMÓN BAJO HLHI	945263634	VITORIA-GASTEIZ	carmenroslopez@gmail.com	ONARTUA/ADMITIDO
16287574 24	IBARRA RUIZ DE OCENDA ARANZAZU CLEMENTINA	010572 CPI SANSOMENDI IPI	945170415	VITORIA-GASTEIZ	acibarraruiздеocenda@gmail.com	ONARTUA/ADMITIDO
78896290 46	BELAUSTEGUI ABOITIZ ITZIAR	010002 CEIP DULANTZI HLHI	945420030	ALEGRIA-DULANTZI	ibelaus@hotmail.com	ONARTUA/ADMITIDO
44140913 57	ZOILLO SANCHEZ MARIA JOSE	012284 CEIP GAIN-ZURI HLHI	943721214	URRETXU	mzoillo@irakasle.net	ERRESERBA/RESERVA- (1)
72471445 46	AZTIRIA AZPITARTE SION	012282 IES OIANGUREN BHI	943880862	ORDIZIA	saztiria@irakasle.net	ERRESERBA/RESERVA- (2)
30561734 02	URRUELA BERGANZA INES	010351 IES LAUDIO BHI	946720086	LAUDIO/LLODIO	ine2808@hotmail.com	ERRESERBA/RESERVA- (3)
34081963 68	ORTUBIA RODRIGUEZ MIREN ITZIAR	012071 IES TALAIA BHI	943642048	HONDARRIBIA	itziarortubia@irakasle.net	ERRESERBA/RESERVA- (4)
14948077 46	BEREIKUA ARRIOLA GARBIE	012971 CEIP LUZARO HLHI	943191202	DEBA	gbereikua@irakasle.net	ERRESERBA/RESERVA- (5)
14601930 02	ZUBIKARAI BELAUSTEGI JOSEBE	012971 CEIP LUZARO HLHI	943191202	DEBA	josebezubikarai@gmail.com	ERRESERBA/RESERVA- (6)
15387066 24	GARAGARZA GANDIAGA AYALA	012348 CEIP GOIZEKO IZARRA IKASTOLA HLHI	943603675	MUTRIKU	ayalagaragarza@irakasle.net	ERRESERBA/RESERVA- (7)
30553855 35	LARREA ZABALA MARIA ICIAR	014287 CEIP GORLIZ HLHI	946772453	GORLIZ	ilz@irakasle.net	ERRESERBA/RESERVA- (8)
30661670 46	ZABALA ARANGUREN JON	014278 IES ELEXALDE BHI	944561365	GALDAKAO	jonzabala@irakasle.net	ERRESERBA/RESERVA- (9)
16291538 46	ALONSO GOROSABEL MIREN EDURNE	013169 CEIP ARRASATE HERRI ESKOLA HLHI	943797774	ARRASATE/MONDRAGÓN	miren.edurnealonso@irakasle.net	ERRESERBA/RESERVA- (10)
16278647 02	INSAGURBE LOPEZ DE GAMIZ M. PILAR	010257 IES KOLDO MITXELENA BHI	945283600	VITORIA-GASTEIZ	minsagurbe@irakasle.net	ERRESERBA/RESERVA- (11)
14918484 02	SOTO LOPEZ RUFINO	010000 ÁLAVA	945017236	VITORIA-GASTEIZ	rfn.soto@gmail.com	ERRESERBA/RESERVA- (12)
30629829 68	GABIOLA ANAKABE MIREN LOREA	010266 IES MIGUEL DE UNAMUNO BHI	945241712	VITORIA-GASTEIZ	mgabiola@irakasle.net	ERRESERBA/RESERVA- (13)
72578203 57	ARRIZABALAGA OZCORTA MAIDER	013431 IES ELGOIBAR-ARREITURRE BHI	943748397	ELGOIBAR	filii@irakasle.net	ERRESERBA/RESERVA- (14)
15942589 57	ARAMBURU LASQUIBAR GERVASIO	013012 IES HERNANI BHI	943551188	HERNANI		ERRESERBA/RESERVA- (15)
16262479 24	HERNAEZ RUBIO ROBERTO	010012 CPI IKASBIDEA IKASTOLA IPI	945299517	ARRAZUA-UBARRUNDIA	roberto.hernaez@irakasle.net	ERRESERBA/RESERVA- (16)
15913052 13	GRUJALBA AZPIROZ M ANGELES	012231 IBD INDALIZIO BIZKARRONDO (BILINTX) UBI	943286211	DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN	mariangraz@irakasle.net	ERRESERBA/RESERVA- (17)
15783694 35	LAINAZ PEREZ JESUS	010136 IBD RAMIRO DE MAEZTU UBI	945233312	VITORIA-GASTEIZ	jlainaz@irakasle.net	ERRESERBA/RESERVA- (18)

2012-10-29

1 / 3





Kurtsoa | Curso 1207CZZ966 INGLÉS B1

Arduraduna | Responsable

Hasiera | Inicio 2012-10-01

Erakundea | Entidad 242 UNED-VITORIA

RAÚL MONTERO GILETE

Amalera | Final 2013-05-29

Lekua | Lugar PEDRO DE ASÚA, 2 01008-VITORIA

VITORIA-GASTEIZ

Hizkuntza | Idioma I

Ordu Kopurua | Nº de horas 150

Postu Kopurua | Nº de plazas 12 ARABA 0

GIPUZKOA 0

BIZKAIA 0

Aldia | Periodo 1

NAN   DNI	Abizenak eta izena   Apellidos y Nombre	ZENTROA   CENTRO			E-MAIL	Egoera   Estado	
		Deitura   Denominación	Tfno.	Udalerría   Municipio			
15372255 35	ARANA OREGI M AINTZANE	012266	CEPA BERGARA HHI	943764452	BERGARA	aintzane.arana@gmail.com	ONARTUA/ADMITIDO
72460015 57	IMAZ BELDARRAIN IKER	015666	IEFPS REPELEGA GLHBI	944955903	PORTUGALETE	ikerimaz@hotmail.com	ONARTUA/ADMITIDO
16278647 02	INSAGURBE LOPEZ DE GAMIZ M. PILAR	010257	IES KOLDO MITXELENA BHI	945283600	VITORIA-GASTEIZ	minsagurbe@irakasle.net	ONARTUA/ADMITIDO
14595927 35	MARTIN NUIEZ MARIA AZUCENA	010071	CEIP LUIS DORAO HLHI	945273231	VITORIA-GASTEIZ	azucenaeskola@gmail.com	ONARTUA/ADMITIDO
15390599 02	GONZALEZ ARIZMENDIARRIETA LEIRE	010158	CEIP JOSÉ MIGUEL BARANDIARAN HLHI	945371080	IRUÑA OKAVIRUÑA DE OCA	leireka@gmail.com	ONARTUA/ADMITIDO
30687924 13	EGIDAZU ELORZA ITXASO	014002	CEIP TRAVA MATIENA HLHI	948814775	ABADIÑO	itxasoegidazu@irakasle.net	ONARTUA/ADMITIDO
30562162 13	BENGOA FERNANDEZ ELIXABETE	010343	CEIP ARANBIZKARRA IKASTOLA HLHI	945273253	VITORIA-GASTEIZ	elixabete.bengoa@gmail.com	ONARTUA/ADMITIDO
30629829 68	GABIOLA ANAKABE MIREN LOREA	010266	IES MIGUEL DE UNAMUNO BHI	945241712	VITORIA-GASTEIZ	mgabiola@irakasle.net	ONARTUA/ADMITIDO
44662740 46	LANDA FUERTES MIREIA	010332	CEIP A. LPZ. DE GUEREU-JOSÉ MARDONES HLHI	945268348	VITORIA-GASTEIZ	mireialanda@irakasle.net	ONARTUA/ADMITIDO
22735000 13	RUA GARCIA BEGOYA	010351	IES LAUDIO BHI	946720086	LAUDIO/LLODIO	rua@irakasle.net	ONARTUA/ADMITIDO
11904455 35	VICENTE MATILLA CRUZ GLORIA	014074	CEIP KAREAGA-GOIKOIA HLHI	944498946	BASAURI	mcvicente@irakasle.net maricruzvicente@hotmail.com	ONARTUA/ADMITIDO



# **ANEXO VI**

**Relación de libros para presentar a la próxima Comisión Permanente y de Asuntos  
Generales del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2012**

## **GRADO**

**Título: Dinero y Banca**

Autores: Luis Alberto Rasines García / Ángel Sánchez Ávila

Departamento: Análisis Económico

Facultad Ciencias Económicas y Empresariales

**Título: Dinero y Banca. Cuestiones resueltas**

Autores: Luis Alberto Rasines García / Ángel Sánchez Ávila

Departamento: Análisis Económico

Facultad Ciencias Económicas y Empresariales

**Título: Aplicación de estrategias didácticas en contextos desfavorecidos**

Coordinadora: Cristina Sánchez Romero

Departamento: Didáctica Organización Escolar y D. Especiales

Facultad de Educación

**Título: Principios de Inferencia Estadística**

Autores: Alfonso García Pérez / Ricardo Vélez Ibarrola

Departamento: Estadística

Facultad Ciencias

## **MANUAL PARA CURSO DE ACCESO**

**Título: Introducción a la Democracia. Lecturas de Ciencia Política**

Autora/Compiladora: María del Carmen González Enríquez

Departamento Ciencia Política y de la Administración

Facultad Ciencias Políticas y Sociología

## COLECCIÓN TEMÁTICA ARTE Y HUMANIDADES

**Título: Relato audiovisual y humor**

Autor: Francisco Gutiérrez Carbajo

Departamento: Literatura Española y Teoría de la Literatura

Facultad Filología

**Título: La luz de las palabras. Estudio sobre la poesía española contemporánea desde el pensamiento de la diferencia sexual.**

Autora: Nieves Muriel García

Beca 2009 Miguel Fernández

Facultad de Filología UNED / Ciudad Autónoma de Melilla

\*\*\* Solo electrónico

**Título: Las lágrimas del ciervo. Lo sagrado en la poesía de Miguel Fernández**

Autora: Cristina Hernández González

Beca 2010 Miguel Fernández

Facultad de Filología UNED / Ciudad Autónoma de Melilla

\*\*\* Solo electrónico

## COLECCIÓN TEMÁTICA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

**Título: Juegos Jurídicos. Teoría del Derecho**

Autores: Josu Cristóbal de-Gregorio / María Eugenia Gayo Santa Cecilia

Departamento: Filosofía Jurídica

Facultad Derecho

**Título: Juegos Jurídicos. Crisis y Familia. Derecho Civil IV**

Autora: M<sup>a</sup> Teresa Bendito Cañizares

Departamento: Derecho Civil

Facultad Derecho

**Título: Claustro extraordinario de doctores: La Real Academia de Doctores de España  
RADE**

Autor: Eugenio Ull Pont

Vicesecretario Académico de la RADE

\*\*\* Solo electrónico

**Título: Antropología de la ciencia (La base fideísta del legado darwiniano)**

Autor: Carlos Catrodeza Ruiz de la Cuesta

Departamento: Lógica y Filosofía de la Ciencia

Facultad de Filosofía

\*\*\* Solo electrónico

## **COLECCIÓN TEMÁTICA CIENCIAS**

**Título: Medio Ambiente y Espacios Verdes**

Autores: Consuelo Escolástico León / Antonio José Lerma Ruíz / Javier López Llorens / María Luz Alía Sánchez

Departamento: Química Orgánica y Biorgánica

Facultad Ciencias

**Título: Sociedad del conocimiento y educación**

Autores: Lorenzo García Areitio (Editor), Coordinadores: M<sup>a</sup> Ángeles Murga Menoyo, Marta Ruíz Corbellá, María García Amilburu, Miriam García Blanco, Alfonso Diestro Fernández

Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social

Facultad Educación

# **ANEXO VII**



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)**

De una parte D. JUAN ANTONIO GIMENO ULLASTRES, Rector, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

Y de otra la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, representada en este acto por su Secretario General el Dr. Eduardo Bárzana García, asistido por la Coordinadora de Humanidades, Dra. Estela Morales Campos, y la Directora del Instituto de Investigaciones Filológicas, Dra. Aurelia Vargas Valencia.

### **DECLARACIONES**

#### **I. DECLARA "LA UNAM":**

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que el doctor Eduardo Bárzana García, en su carácter de Secretario General, y la Doctora Estela Morales Campos, en su carácter de





Coordinadora de Humanidades, cuentan con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.

4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra el Instituto de Investigaciones Filológicas, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es la Dra. Aurelia Vargas Valencia.
5. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., Código Postal 04510.

### **DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

1.- Naturaleza jurídica: que es una institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

2.- Fines: que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; d) La difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º,2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

3.- Domicilio legal: la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este convenio de colaboración, el Rectorado, C/ Bravo Murillo, 38, 7º pl., 28015 – Madrid (España).

### **III. DECLARAN AMBAS PARTES:**



ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto del presente Convenio es establecer mecanismos de colaboración entre ambas instituciones para consolidar la cooperación y la colaboración recíproca en la constitución, fortalecimiento y desarrollo de actividades docentes y de líneas y redes de investigación relacionadas con la Hermenéutica filosófica, especialmente en sus aplicaciones en el ámbito jurídico.

### **SEGUNDA. ALCANCES**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración:

Colaborar y participar en el programa de actividades docentes y de investigación del Seminario de hermenéutica dirigido por el Dr. Mauricio Hardie Beuchot Puente, tales como: actividades docentes en licenciatura, Grado, Posgrado, Programas de Doctorado, eventos y foros científicos y de extensión universitaria (Coloquios, Seminarios parciales, Conferencias, Cursos, etc.), ediciones y publicaciones.

### **TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO**

Para la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio, las partes elaborarán por escrito programas de trabajo que contendrán los proyectos académicos a realizarse definiendo en cada proyecto los puntos previstos en el Anexo I de este instrumento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes.

### **CUARTA. UNIDADES RESPONSABLES**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, se crearán dos unidades responsables de llevar la ejecución del presente Convenio, una por cada parte:

Por LA UNED, el Departamento de Filosofía Jurídica, de la Facultad de Derecho.

Por LA UNAM, el Seminario de Hermenéutica, del Instituto de Investigaciones Filológicas.

### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella



que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

#### **SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de la publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

“LA UNAM” y “LA UNED” podrán utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

#### **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. La UNAM observará lo dispuesto en el *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en Gaceta UNAM el 12 de septiembre de 2011.

#### **OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

#### **NOVENA. VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **4 (CUATRO)** años, y será renovado tácitamente por el mismo período de tiempo si no existe declaración expresa al respecto por parte de alguna o ambas partes.

#### **DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio de Colaboración con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con 30 (TREINTA) días de anticipación. En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

#### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo. Dichas



modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo por las unidades responsables a las que se refiere la cláusula Cuarta del presente instrumento.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado el día \_\_\_ del mes de \_\_\_ de 2012.

**POR "LA UNAM"**

**POR "LA UNED"**

DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

JUAN A. GIMENO ULLASTRES  
RECTOR

DRA. ESTELA MORALES CAMPOS  
COORDINADORA DE HUMANIDADES

DRA. AURELIA VARGAS VALENCIA  
DIRECTORA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
FILOLÓGICAS



## **A N E X O I**

### **PROGRAMA DE TRABAJO**

a) **Objetivos.**

Organizar y participar en los eventos y actividades docentes y de investigación del Seminario de Hermenéutica del Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM, durante el tiempo de duración del presente Convenio.

Elaborar publicaciones conjuntamente entre ambas instituciones, donde se expongan periódicamente los resultados y productos resultantes de las actividades cooperativas entre ellas, relacionadas con la temática objeto del presente Convenio.

b) **Calendario de actividades.**

—

c) **Seminario de Hermenéutica del Instituto de Investigaciones Filológicas de las UNAM. México, D.F., y Departamento de Filosofía Jurídica, de la Facultad de Derecho de LA UNED**

d) **Recursos financieros necesarios. Las fuentes de financiación provendrán, de acuerdo a sus capacidades presupuestales, del Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM, y de la UNED**

e) **Responsables.**

Por LA UNAM, el Dr. Mauricio Beuchot Puente, responsable del Seminario de Hermenéutica del Instituto de Investigaciones Filológicas.

Por LA UNED, el Dr. Juan Antonio Gómez García, del Departamento de Filosofía Jurídica de la Facultad de Derecho.

f) **Participantes.**

Los docentes e investigadores que participarán en la ejecución del presente Anexo son:

De LA UNED: Departamento de Filosofía jurídica:

Dr. Juan Antonio Gómez García.

Dr. José Carlos Muínelo Cobo.

Dr. Juan Carlos Utrera García.

Dr. José Luis Muñoz de Baena Simón.

De LA UNAM: Seminario de Hermenéutica:

Dr. Mauricio Hardie Beuchot Puente.

Dr. Ricardo Martínez Lacy.



Dr. Juan Miguel de Mora Vaquerizo.  
Dr. Manuel Lavaniegos Espejo.  
Dra. Verónica Volkow Fernández.  
Dr. Domingo Alberto Vital.

- g) Actividades de evaluación y seguimiento.
- h) Compromisos de las partes.

**POR "LA UNAM"**

**POR "LA UNED"**

DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

JUAN A. GIMENO ULLASTRES  
RECTOR

DRA. ESTELA MORALES CAMPOS  
COORDINADORA DE HUMANIDADES

DRA. AURELIA VARGAS VALENCIA  
DIRECTORA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
FILOLÓGICAS